

EJECUTIVO No. 541744089001-2020-00071-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá mediante Oficio No. 0820 de fecha 03 de octubre de 2022 por medio del cual se informa: “(...)que conforme a lo ordenado en el auto de fecha del 27 de septiembre de 2022, atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se dispone conforme a lo normado en el artículo 466 del CGP: Decretar el embargo del remanente de lo que se llegare a desembargar o llegare a quedar producto del remate del bien de propiedad del demandado JOSE DEL CARMEN BASTO AVELLANEDA, dentro del proceso radicado bajo el N° 2020-00071-00, que se tramita en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA, seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A (...).”

Se dispone TOMAR NOTA de la orden de embargo de remanente o de los bienes que se desembarguen del proceso 541744089001-2020-00071, solicitada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá, emanada dentro del proceso Ejecutivo mínima con radicado 54 518 40 03 002 2022 00087 00.

Oficiese al citado despacho judicial informando que es la primera orden de remanente que se registra.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 05 OCTUBRE 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario